

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
AYUNTAMIENTO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.**

(En voz del Presidente) Buenos días
(En voz de Secretario del comité) Buenos días
(En Voz del Titular del Órgano) Buenos días

(En voz de Presidente del Comité)

Vamos a dar inicio a la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de este Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, siendo las 09:00 horas, del día 25 veinticinco de Junio del 2019; se reunieron en la oficina que ocupa el despacho del Presidente Municipal, los miembros que conforman el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tecolotlán administración 2018-2021, ubicado en calle Cristóbal de Ovejo número 37, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29, numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Instruyo al Secretario para que tome lista de asistencia y verifique que existe quórum para llevar a cabo esta Tercer Sesión Ordinaria.

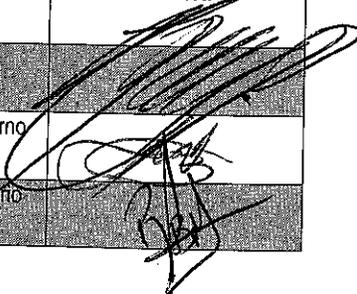
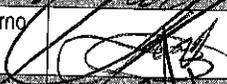
(Secretario)

Gracias Presidente del Comité, me permito nombrar asistencia como punto número uno del orden del día.

Lic. Ricardo Ramírez Ruelas, Presidente del Comité de Transparencia, Presente;
Lic. Juan Antonio Brambila Andrade, Titular del Órgano con Funciones de Control Interno, Presente;
Lic. Rosalía Bustos Moncayo, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario, Presente.

Informo que existe quórum Presidente del Comité.

Asistencia

Nombre	Cargo	Firma
Ricardo Ramírez Ruelas	Presidente del Comité	
Juan Antonio Brambila Andrade	Titular del Órgano con funciones de Control interno	
Rosalía Bustos Moncayo	Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario	

(Presidente del Comité)

Instruyo al Secretario para que ponga en conocimiento de los presentes el orden del día para su aprobación.

(Secretario)

Gracias Presidente, me permito enunciar el orden del día que fue previamente.

I. Lista de Asistencia y declaratoria de quórum.

II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.

III. Se pone a consideración del Comité de Transparencia la DECLARACIÓN DE CESE INMEDIATO DEL TRATAMIENTO Y RECOPIACIÓN INDEBIDOS DE DATOS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, DEL TIPO PERSONALES Y PERSONALES SENSIBLES, DE SUS TITULARES Y SE CIÑAN ESTRICTAMENTE A LA CAPTACIÓN DE ESA INFORMACIÓN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, SI EL MARCO NORMATIVO APLICABLE ASÍ LO PERMITE DE MANERA EXPRESA, para que, con fundamento en el ARTÍCULO 30.1 FRACCION II de la LTAIPEJM, se APRUEBE.

IV. Se pone a consideración del Comité de Transparencia la DECLARACIÓN DE CESE INMEDIATO DEL TRATAMIENTO Y RECOPIACIÓN INDEBIDOS DE DATOS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, DEL TIPO PERSONALES Y PERSONALES SENSIBLES POR PARTE DE HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, Y SINDICATURA, SE ORDENE SE CIÑAN ESTRICTAMENTE A LA CAPTACIÓN DE ESA INFORMACIÓN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, SI EL MARCO NORMATIVO APLICABLE ASÍ LO PERMITE DE MANERA EXPRESA, para que, con fundamento en el ARTÍCULO 30.1 FRACCION II de la LTAIPEJM, se APRUEBE.

V. Clausura de la Sesión

(Secretario) pregunto a los presente si se aprueba el presente orden del día, levantando su mano por favor.

(Votación por unanimidad)

(Presidente del Comité) Una vez aprobado y siguiendo con el punto tres del orden del día, instruyo al secretario para que emita su informe como titular de la unidad de transparencia

(Secretario) pongo a consideración del Comité de Transparencia la DECLARACIÓN DE CESE INMEDIATO DEL TRATAMIENTO Y RECOPIACIÓN INDEBIDOS DE DATOS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, DEL TIPO PERSONALES Y PERSONALES SENSIBLES, DE SUS TITULARES Y SE CIÑAN ESTRICTAMENTE A LA CAPTACIÓN DE ESA INFORMACIÓN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, SI EL MARCO NORMATIVO APLICABLE ASÍ LO PERMITE DE MANERA EXPRESA; para ello, se circuló previamente el documento emitido por el área generadora, con las consideraciones, fundamentación y motivación necesarias para poder realizar la APROBACION DEL PUNTO DE ACUERDO, en términos de la legislación aplicable. (Presidente del Comité) instruyo al secretario para que someta a votación la aprobación del documento.

(Secretario) pregunto a los presente si se aprueba el presente punto del orden del día, levantando su mano por favor.

(Votación por unanimidad)

(Presidente del Comité) Una vez aprobado y siguiendo con el punto cuarto del orden del día, instruyo al secretario para que emita su informe como titular de la unidad de transparencia

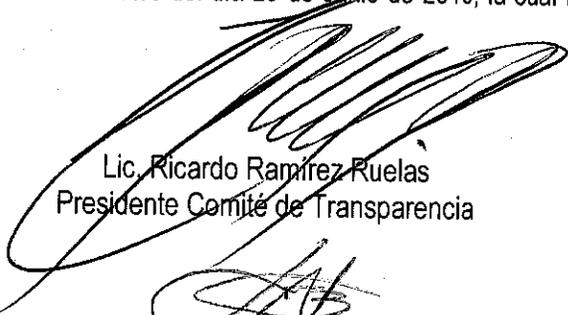
(Secretario) pongo a consideración del Comité de Transparencia la DECLARACIÓN DE CESE INMEDIATO DEL TRATAMIENTO Y RECOPIACIÓN INDEBIDOS DE DATOS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, DEL TIPO PERSONALES Y PERSONALES SENSIBLES POR PARTE DE HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, Y SINDICATURA, SE ORDENE SE CIÑAN ESTRICTAMENTE A LA CAPTACIÓN DE ESA INFORMACIÓN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, SI EL MARCO NORMATIVO APLICABLE ASÍ LO PERMITE DE MANERA EXPRESA; para ello, se circuló previamente el documento emitido por el área generadora, con las consideraciones, fundamentación y motivación necesarias para poder realizar la APROBACION DEL PUNTO DE ACUERDO, en términos de la legislación aplicable. **(Presidente del Comité)** instruyo al secretario para que someta a votación la aprobación del documento.

(Presidente del Comité) instruyo al secretario para que someta a votación la aprobación del documento.

(Secretario) pregunto a los presente si se aprueba el presente punto del orden del día, levantando su mano por favor.

(Votación por unanimidad)

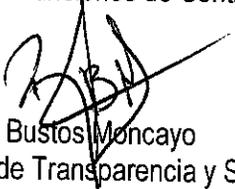
(Presidente del Comité) Visto lo anterior y si no hay otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 9:30 nueve horas treinta minutos del día 25 de Junio de 2019, la cual fue aprobada por los aquí presentes.



Lic. Ricardo Ramírez Ruelas
Presidente Comité de Transparencia



Juan Antonio Brambila Andrade
Titular del Órgano con funciones de Control interno



Rosalía Bustos Moncayo
Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario

La presente hoja de firmas corresponde a la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de fecha 25 de Junio de 2019, la cual consta de 3 tres fojas útiles.

ACUERDO POR EL CUAL EL PRESIDENTE MUNICIPAL ORDENA QUE TODOS LOS DEPARTAMENTOS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, PROCEDAN AL CESE INMEDIATO DEL TRATAMIENTO Y RECOPIACIÓN INDEBIDOS DE DATOS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, DEL TIPO PERSONALES Y PERSONALES SENSIBLES POR PARTE DE HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, Y SINDICATURA, SE ORDENE SE CIÑAN ESTRICTAMENTE A LA CAPTACIÓN DE ESA INFORMACIÓN, ÚNICA, SI EL MARCO NORMATIVO APLICABLE ASÍ LO PERMITE DE MANERA EXPRESA.

En el Municipio de Tecolotlán, Jalisco, siendo las 9:00 nueve horas en punto, del día 25 veinticinco del mes de Junio del año 2019 dos mil diecinueve, el **LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL** del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco; conforme a lo establecido en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, Artículo 47, Fracciones II y VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **ORDENA CESE INMEDIATO DEL TRATAMIENTO Y RECOPIACIÓN INDEBIDOS DE DATOS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, DEL TIPO PERSONALES Y PERSONALES SENSIBLES POR PARTE DE HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, Y SINDICATURA, SE ORDENE SE CIÑAN ESTRICTAMENTE A LA CAPTACIÓN DE ESA INFORMACIÓN, ÚNICA, SI EL MARCO NORMATIVO APLICABLE ASÍ LO PERMITE DE MANERA EXPRESA**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 26 veintiséis de Julio del 2017 dos mil diecisiete, la H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobó la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM), mediante **DECRETO NÚMERO 26420/LXI/17**.
2. Que derivado del estudio y análisis de la norma en comento, se detectó que diversas áreas administrativas de este Ayuntamiento recopilan datos personales diversos de los usuarios de los servicios que se prestan por virtud del marco jurídico vigente, que le impone a este Sujeto Obligado diversas atribuciones, competencias, facultades, funciones, obligaciones.
3. Que la **LPDPPSOEJM** ordena en su **artículo 5 PUNTO 1 y 2**, Fracciones I al IV que el Estado garantiza la privacidad de los individuos y que no pueden tratarse datos personales sino por mandato expreso de Ley.
4. Que la **LPDPPSOEJM** ordena en su **artículo 18 PUNTO 1** que el Sujeto Obligado debe tratar los datos personales al mínimo necesario y en estricto apego a la normatividad vigente.

De esta manera, el **LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS**, Presidente Municipal de este Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, determinó de manera clara una nueva **ORDEN EJECUTIVA** que deben cumplir **PARTE DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL Y SINDICATURA DEL AYUNTAMIENTO DE TECOLOTLÁN, JALISCO**.

5. Por lo mismo, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la ley, el Titular del Ayuntamiento, ordena en este acto que la **HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL Y SINDICATURA DEL AYUNTAMIENTO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, PROCEDAN AL CESE INMEDIATO DEL TRATAMIENTO Y RECOPIACIÓN INDEBIDOS DE DATOS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, DEL TIPO PERSONALES Y PERSONALES SENSIBLES, DE SUS TITULARES Y SE CIÑAN ESTRICTAMENTE A LA CAPTACIÓN DE ESA INFORMACIÓN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, SI EL MARCO NORMATIVO APLICABLE ASÍ LO PERMITE DE MANERA EXPRESA.**

Por lo antes expuesto, el **LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL** del Ayuntamiento de Tecolotlán, emite el presente acuerdo, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 fracción II y en el 77 fracción I de la constitución estatal, se establecen los principios y bases para el funcionamiento de los Municipios.

II. Que en el Artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se establece que El Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la particular del Estado.

III. Que en el artículo Artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se establece que Corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del municipio.

IV. Que en el artículo Artículo 47, Fracciones II y VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se establece que es una Obligación del Presidente Municipal el planear y dirigir el funcionamiento de los servicios públicos municipales, como así también el vigilar que las dependencias y entidades encargadas de los distintos servicios municipales cumplan eficazmente con su cometido.

Por todo lo señalado en el presente curso, el titular del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, **LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS**, en el ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Normativa, con fundamento señalado en los Considerandos, emite los siguientes puntos de:

Por todo lo señalado en el presente ocurso, el titular del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, **LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS,** en el ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Normativa, con fundamento señalado en los Considerandos, emite los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. SE ORDENA que TODOS LOS DEPARTAMENTOS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, PROCEDAN AL CESE INMEDIATO DEL TRATAMIENTO Y RECOPIACIÓN INDEBIDOS DE DATOS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, DEL TIPO PERSONALES Y PERSONALES SENSIBLES, DE SUS TITULARES Y SE CIÑAN ESTRICTAMENTE A LA CAPTACIÓN DE ESA INFORMACIÓN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, SI EL MARCO NORMATIVO APLICABLE ASÍ LO PERMITE DE MANERA EXPRESA.

SEGUNDO.- SE ORDENA a la Dirección de Comunicación Social del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, informe a la brevedad a la ciudadanía y a todos los servidores públicos al interior de este Ayuntamiento por los medios más adecuados, del presente acuerdo.

TERCERO.- El presente instrumento surtirá efectos al día siguiente de su publicación en los **ESTRADOS FÍSICOS Y DIGITALES** del Ayuntamiento.

Así lo acordó y firma el **PRESIDENTE MUNICIPAL** del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, el día 25 veinticinco del mes de Junio del año 2019 dos mil diecinueve. **LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS,** en su carácter de Presidente Municipal.

TECOLOTLÁN, JALISCO; 25 DE JUNIO DE 2019
"2019, Año del Caudillo del sur, Emiliano Zapata"

AYUNTAMIENTO DE TECOLOTLÁN, JALISCO



PRESIDENCIA
LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS Gobierno Municipal
PRESIDENTE MUNICIPAL Tecolotlán 2018 - 2021

ACUERDO POR EL CUAL EL PRESIDENTE MUNICIPAL ORDENA QUE TODOS LOS DEPARTAMENTOS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, PROCEDAN AL CESE INMEDIATO DEL TRATAMIENTO Y RECOPIACIÓN INDEBIDOS DE DATOS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, DEL TIPO PERSONALES Y PERSONALES SENSIBLES, DE SUS TITULARES Y SE CIÑAN ESTRICTAMENTE A LA CAPTACIÓN DE ESA INFORMACIÓN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, SI EL MARCO NORMATIVO APLICABLE ASÍ LO PERMITE DE MANERA EXPRESA.

En el Municipio de Tecolotlán, Jalisco, siendo las 9:00 nueve horas en punto, del día 25 veinticinco del mes de Junio del año 2019 dos mil diecinueve, el **LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL** del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco; conforme a lo establecido en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, Artículo 47, Fracciones II y VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **ORDENA** que **TODAS** las **ÁREAS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES PROCEDAN AL CESE INMEDIATO DEL TRATAMIENTO Y RECOPIACIÓN INDEBIDOS DE DATOS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, DEL TIPO PERSONALES Y PERSONALES SENSIBLES, DE SUS TITULARES Y SE CIÑAN ESTRICTAMENTE A LA CAPTACIÓN DE ESA INFORMACIÓN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, SI EL MARCO NORMATIVO APLICABLE ASI LO PERMITE DE MANERA EXPRESA**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- El 26 veintiséis de Julio del 2017 dos mil diecisiete, la H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobó la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM), mediante **DECRETO NÚMERO 26420/LXI/17**.
2. Que derivado del estudio y análisis de la norma en comento, se detectó que diversas áreas administrativas de este H. Ayuntamiento recopilan datos personales diversos de los usuarios de los servicios que se prestan por virtud del marco jurídico vigente, que le impone a este Sujeto Obligado diversas atribuciones, competencias, facultades, funciones, obligaciones.
3. Que la **LPDPPSOEJM** ordena en su **artículo 5 PUNTO 1 y 2**, Fracciones I al IV que el Estado garantiza la privacidad de los individuos y que no pueden tratarse datos personales sino por mandato expreso de Ley.
4. Que la **LPDPPSOEJM** ordena en su **artículo 18 PUNTO 1** que el Sujeto Obligado debe tratar los datos personales al mínimo necesario y en estricto apego a la normatividad vigente.

De esta manera, el LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS, Presidente Municipal de este Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, determinó de manera clara un nueva **ORDEN EJECUTIVA** que deben cumplir **TODOS LOS DEPARTAMENTOS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.**

5. Por lo mismo, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la ley, el Titular del Ayuntamiento, ordena en este acto que **TODOS LOS DEPARTAMENTOS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, PROCEDAN AL CESE INMEDIATO DEL TRATAMIENTO Y RECOPIACIÓN INDEBIDOS DE DATOS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, DEL TIPO PERSONALES Y PERSONALES SENSIBLES, DE SUS TITULARES Y SE CIÑAN ESTRICTAMENTE A LA CAPTACIÓN DE ESA INFORMACIÓN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, SI EL MARCO NORMATIVO APLICABLE ASÍ LO PERMITE DE MANERA EXPRESA.**

Por lo antes expuesto, el LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL** del Ayuntamiento de Tecolotlán, emite el presente acuerdo, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 fracción II y en el 77 fracción I de la constitución estatal, se establecen los principios y bases para el funcionamiento de los Municipios.

II. Que en el Artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se establece que El Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la particular del Estado.

III. Que en el artículo Artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se establece que Corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del municipio.

IV. Que en el artículo Artículo 47, Fracciones II y VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se establece que es una Obligación del Presidente Municipal el planear y dirigir el funcionamiento de los servicios públicos municipales, como así también el vigilar que las dependencias y entidades encargadas de los distintos servicios municipales cumplan eficazmente con su cometido.

ACUERDO

PRIMERO. SE ORDENA que TODOS LOS DEPARTAMENTOS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, PROCEDAN AL CESE INMEDIATO DEL TRATAMIENTO Y RECOPIACIÓN INDEBIDOS DE DATOS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, DEL TIPO PERSONALES Y PERSONALES SENSIBLES, DE SUS TITULARES Y SE CIÑAN ESTRICTAMENTE A LA CAPTACIÓN DE ESA INFORMACIÓN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, SI EL MARCO NORMATIVO APLICABLE ASÍ LO PERMITE DE MANERA EXPRESA.

SEGUNDO.- SE ORDENA a la Dirección de Comunicación Social del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, informe a la brevedad a la ciudadanía y a todos los servidores públicos al interior de este Ayuntamiento por los medios más adecuados, del presente acuerdo.

TERCERO.- El presente instrumento surtirá efectos al día siguiente de su publicación en los **ESTRADOS FÍSICOS Y DIGITALES** del Ayuntamiento.

Así lo acordó y firma el **PRESIDENTE MUNICIPAL** del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, el día 25 veinticinco del mes de Junio del año 2019 dos mil diecinueve. **LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS**, en su carácter de Presidente Municipal.

TECOLOTLÁN, JALISCO; 25 DE JUNIO DE 2019
"2019, Año del Caudillo del sur, Emiliano Zapata"

AYUNTAMIENTO DE TECOLOTLÁN, JALISCO



LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021

ACUERDO

PRIMERO. SE ORDENA que ORDENA CESE INMEDIATO DEL TRATAMIENTO Y RECOPIACIÓN INDEBIDOS DE DATOS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, DEL TIPO PERSONALES Y PERSONALES SENSIBLES POR PARTE DE HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL Y SINDICATURA, SE ORDENE SE CIÑAN ESTRICTAMENTE A LA CAPTACIÓN DE ESA INFORMACIÓN, ÚNICA, SI EL MARCO NORMATIVO APLICABLE ASÍ LO PERMITE DE MANERA EXPRESA.

SEGUNDO.- SE ORDENA a la Dirección de Comunicación Social del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, informe a la brevedad a la ciudadanía y a todos los servidores públicos al interior de este Ayuntamiento por los medios más adecuados, del presente acuerdo.

TERCERO.- El presente instrumento surtirá efectos al día siguiente de su publicación en los **ESTRADOS FÍSICOS Y DIGITALES** del Ayuntamiento.

Así lo acordó y firma el **PRESIDENTE MUNICIPAL** del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, el día 25 veinticinco del mes de Junio del año 2019 dos mil diecinueve. **LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS**, en su carácter de Presidente Municipal.

TECOLOTLAN, JALISCO; 25 DE JUNIO DE 2019

AYUNTAMIENTO DE TECOLOTLÁN, JALISCO



PRESIDENCIA
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021

LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS
PRESIDENTE MUNICIPAL